



RES. EXENTA N.º 5911

ANT.: Ingreso Superir N.º 15284 de 29 de mayo de 2019.

MAT: Suspende de nominaciones para el período que indica.

Santiago, 30 MAYO 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N.º 192 de 7 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución Exenta N.º 13.274 de 14 de diciembre de 2018, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que delega facultades a funcionarios/as que indica y confiere calidad de ministros de fe.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de mayo de 2019, mediante Ingresos Superir N.º 15284, la señora Alejandra Teresa Massis Valencia, en su calidad de Liquidadora Concursal, informó a esta Superintendencia que, entre los días 31 de mayo y 15 de junio de 2019, se encontraría de vacaciones solicitando, por tanto, no ser nominada por dicho período.

2. Que, el inciso tercero del artículo 2 del Instructivo SIR N.º 1 del 6 de octubre de 2015 dispone: *"Todo Liquidador o Veedor podrá informar a la Superintendencia que se ausentará de sus labores por vacaciones u otro motivo personal, en forma previa a que ésta se produzca y especificando el período de tiempo de dicha ausencia, a fin de no ser considerado en los procesos de nominación"*.

3. Que, el número 3.1 del Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N.º 3127 de 19 de marzo de 2019, complementó el Instructivo SIR N.º 1 citado, en cuanto a que la comunicación deberá hacerse mediante Oficina de Partes o al correo ofpartes@superir.gob.cl, con al menos 10 días administrativos de anticipación, informando el periodo en el cual solicita no ser considerado en nuevas nominaciones y acompañando los antecedentes que den cuenta de la causal.

4. Que, cumpliendo la Liquidadora señora Alejandra Teresa Massis Valencia con lo dispuesto en el artículo 2 del Instructivo SIR N.º 1 del 6 de octubre de 2015 y en el número 3.1 del Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N.º 3127 de 19 de marzo de 2019, esto es, informando mediante Oficina de Partes de forma previa y especificando el período de tiempo de su ausencia, corresponde a esta Superintendencia el disponer de los medios para que éste no sea considerado en los procesos de nominación durante el período informado.

5. Que, conforme a los hechos expuestos y a lo dispuesto en el artículo 2 del Instructivo SIR N.º 1 del 6 de octubre de 2015 y en el número 3.1 del Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N.º 3127 de 19 de marzo de 2019.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE a la señora Alejandra Teresa Massis Valencia, cédula nacional de identidad N.º 8.719.499-K, domiciliado en Agustinas n.º 853, of. 1043, Santiago, en su calidad de Liquidadora, a objeto de no ser nominada en nuevos procedimientos durante el período comprendido entre 31 de mayo y 15 de junio del año 2019, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de su responsabilidad en la gestión de los procedimientos vigentes a su cargo, y de cualquier otra obligación que derive de su calidad de Liquidadora.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la encargada del Área de Estudios y Estadísticas y a la jefa del Subdepartamento de Procedimientos Concursales, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. NOTIFÍQUESE mediante plataforma electrónica a la Liquidadora señora Alejandra Teresa Massis Valencia de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y archívese,



CRISTIÁN VALDÉS SOLORZA

Jefe Subdepartamento Jurídico

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE
DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

PVL/PCP/CVS/POR

DISTRIBUCION:

Alejandra Teresa Massis Valencia
Liquidadora

Presente

Secretaría
Archivo